



RED NACIONAL DE JARDINES ETNOBIOLÓGICOS (RENAJEB)

Convocatoria 2023

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt), a través de la Dirección de Acceso Universal al Conocimiento (DAUC), con fundamento en los artículos 3, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I, y 12, fracciones IX, X, y XIII de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT); 2, fracciones II, XI y XXI de la Ley Orgánica del Conacyt, así como en lo establecido en los Lineamientos y el Manual de Procedimientos del Programa presupuestario F003 (Pp F003) "Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado".

De conformidad con lo establece el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, que contempla como aspecto fundamental construir un país con bienestar, el establecimiento de políticas que privilegien a los sectores sociales más desprotegidos, forjando el desarrollo desde abajo y sin excluir a nadie en apego a la justicia social, así como promover el desarrollo de la investigación humanística, científica, lo mismo que el desarrollo y la modernización tecnológica del país con la participación de universidades, pueblos, científicos y empresas; Así mismo de conformidad con el objetivo prioritario 5 del Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación (PECITI) 2021-2024, que busca garantizar los mecanismos de acceso universal al conocimiento científico, tecnológico y humanístico y sus beneficios, a todos los sectores de la población, particularmente a los grupos subrepresentados como base del bienestar social y con el Programa Institucional 2020-2024 del Conacyt que busca articular y fortalecer las capacidades científicas, humanísticas y tecnológicas del país mediante la vinculación con actores regionales para incidir en los problemas nacionales estratégicos en favor del beneficio social, el cuidado ambiental, la riqueza biocultural y los bienes comunes.

CONVOCA

A los Jardines Etnobiológicos (Jeb), que son miembros de la Red Nacional de Jardines Etnobiológicos (Renajeb), beneficiarios de las convocatorias "Impulso al Establecimiento de una Red Nacional de Jardines Etnobiológicos 2019" e "Impulso a la Consolidación de una Red Nacional de Jardines Etnobiológicos 2020".

Para que presenten proyectos de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL APOYO

Objetivo general

Promover la consolidación de Jardines Etnobiológicos en México, con la finalidad de fortalecer una red nacional de espacios públicos, accesibles y sustentables en donde se conserven especies de flora y fauna local con importancia etnobiológica, que resguarden, recuperen, visibilicen, permitan el intercambio y la difusión del conocimiento etnobiológico y de la riqueza biocultural del país,





vinculados con las comunidades locales que los salvaguardan, para fortalecer y difundir los conocimientos y saberes tradicionales de éstas; y reivindicuen las lenguas originarias de México.

II. Objetivos específicos

Estos objetivos específicos atienden a las 6 líneas rectoras que caracterizan a los Jardines Etnobiológicos:

1. **Sistemática:** Contribuir al estudio y conservación de las especies de flora y fauna con valor etnobiológico que se encuentran en el territorio de México.
2. **Lingüística:** Promover la preservación de la pluridiversidad de la lengua de México y el rescate de las lenguas indígenas originarias, así como el conocimiento etnobiológico vinculado a éstas.
3. **Comunidades:** Establecer estrategias y acciones que permitan el diálogo de saberes y el fortalecimiento del tejido social en torno a los Jeb.
4. **Repositorios:** Generar mecanismos y acervos que permitan la salvaguarda, preservación y reproducción de información relativa al conocimiento etnobiológico y de la riqueza biocultural de México.
5. **Acceso Universal al Conocimiento:** Promover medidas que garanticen el acceso universal al conocimiento, entre ellos, los saberes tradicionales, y sus beneficios sociales.
6. **Sustentabilidad:** Impulsar que la Renajeb tenga sostenibilidad ambiental y financiera.

III. Presentación de proyectos:

Los proyectos que presenten los solicitantes deberán considerar el rango de objetivos específicos y actividades con base en las 6 líneas rectoras, tomando en cuenta los siguientes requisitos específicos:

Cuadro 1. Referencia de líneas rectoras, requisitos obligatorios y opcionales:

Líneas	Obligatorios	Opcionales
Sistemática	<ul style="list-style-type: none"> Elaborar listados de la flora y la fauna con los que cuenta el Jeb, con base en criterios homologados de la Renajeb. 	<ul style="list-style-type: none"> En caso de contar con espacios para propagación, intercambio o reproducción de especies, elaborar listados de flora y fauna con los que cuenta el Jeb para propagación, intercambio o reproducción.
Lingüística	<ul style="list-style-type: none"> Diseñar y colocar señalética para el Jeb, en español y su traducción en lenguas indígenas originarias de las comunidades cercanas o de las más reconocidas por el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (Inali) dentro del Jeb. 	<ul style="list-style-type: none"> Generar materiales gráficos, audiovisuales, impresos, digitales u otros, en español y su traducción en lenguas indígenas originarias de las comunidades cercanas o de las más reconocidas en la región por el Inali.

GOBIERNO DE MÉXICO
 UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
 REVISADO
 EN SUS ASPECTOS LEGALES





Líneas	Obligatorios	Opcionales
		<ul style="list-style-type: none"> Ejecutar actividades que divulguen, reivindiquen o usen lenguas indígenas originarias para promover el conocimiento etnobiológico y de la riqueza biocultural de México.
Comunidades	<ul style="list-style-type: none"> Vincular al Jeb con comunidades, organizaciones, grupos históricamente excluidos o de origen indígena mediante actividades, encuentros, reuniones o colaboraciones donde participen y se involucren estos y otros actores (académicos, instituciones de educación pública, investigación, estudiantes, etc.), propiciando el diálogo de saberes. Crear alianzas estratégicas para el establecimiento de museos virtuales. Conservar y recuperar los saberes tradicionales de las comunidades locales en torno al conocimiento etnobiológico, ya sea en alguna lengua indígena originaria o en español, mediante actividades o la elaboración de materiales de acceso universal al conocimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> Generar materiales o actividades que reivindiquen a las comunidades cercanas al Jeb.
Repositorios	<ul style="list-style-type: none"> Generar acervos o repositorios que permitan poner a disposición pública la información sobre las colecciones de flora y fauna, así como de las actividades y materiales del Jeb, en formatos impresos o digitales. En caso de no contar con uno, establecer un espacio físico para la conservación, propagación o reproducción de especies con importancia etnobiológica. 	<ul style="list-style-type: none"> En caso de no contar con uno, establecer un banco de germoplasma.



 GOBIERNO DE MÉXICO

 UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

REVISADO

 EN SUS ASPECTOS LEGALES





Líneas	Obligatorios	Opcionales
	<ul style="list-style-type: none"> En caso de no contar con uno, establecer colecciones científicas, físicas o digitales, para la conservación del conocimiento etnobiológico. Establecer colecciones de semillas de especies con importancia etnobiológica y libres de transgenes. 	
Acceso Universal al Conocimiento	<ul style="list-style-type: none"> Realizar actividades o materiales que acerquen el conocimiento etnobiológico y de la riqueza biocultural de México a público no especializado. Generar colaboraciones entre los Jeb y otros agentes, como Centros Públicos de Investigación (CPI), para elaborar actividades o materiales que divulguen el conocimiento etnobiológico y de la riqueza biocultural de México. 	<ul style="list-style-type: none"> Generar estudios o investigaciones sobre los temas vinculados a los conocimientos etnobiológicos y de la riqueza biocultural del país (para ello, se podrá solicitar hasta 2 estudiantes de posdoctorado). Generar materiales de comunicación para redes sociales digitales u otros medios que visibilicen las actividades de los Jeb y sus acciones de salvaguarda de los conocimientos etnobiológicos y de riqueza biocultural del país. Generar productos que posibiliten las visitas virtuales al Jeb.
Sustentabilidad	<ul style="list-style-type: none"> Ejecutar planes que permitan la sostenibilidad ambiental y financiera. Generar vínculos interinstitucionales con miembros de la Renajeb. Generar colaboraciones u otras actividades de proyectos y programas estratégicos del Conacyt u otros agentes (CEIBAAS, Pronaiis, Pronaces, Difusión Científica, PIES-ÁGILES, E-flora, Secretaría Ejecutiva de la Cibiogem, entre otras dependencias). 	


CONACYT
 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

GOBIERNO DE MÉXICO
 UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
REVISADO
 EN SUS ASPECTOS LEGALES





IV. Rubros que ampara el apoyo

Se apoyarán los gastos indispensables para la ejecución exitosa del proyecto, los cuales deberán estar plenamente justificados en el desglose financiero en función de las metas a cumplir. El periodo de ejecución para cada rubro financiable será a partir de la fecha de ministración y finalizará a más tardar el 30 de noviembre del ejercicio fiscal en que se otorgó el apoyo. En ningún caso, se reconocerán gastos efectuados antes de la fecha de ministración, ni posteriores al 30 de noviembre del ejercicio fiscal en que se otorgó el apoyo. A fin de lograr el buen manejo de recursos financieros, las y los beneficiarios deberán observar lo señalado en la Convocatoria, el Convenio de Asignación de Recursos (CAR), los tabuladores establecidos por el Conacyt, la normativa aplicable, así como las políticas y los criterios de valoración propios de la institución beneficiaria. Es obligación del Responsable Administrativo asegurar el apego de los gastos de acuerdo a los rubros financiables.

La o el beneficiario deberá comprobar el 100% del recurso de acuerdo con los rubros establecidos en la Convocatoria y el CAR correspondiente. La comprobación deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos y Manual de Procedimientos del Programa presupuestario F003 (Pp F003) "Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado" y demás normativa aplicable.

V. Rubros financiables

V.1 Gasto corriente

Es posible acreditar hasta el 20% del gasto corriente con comprobantes simples sin necesidad de autorización previa del Conacyt, cuando así lo justifique la naturaleza de la actividad o gasto respectivo.

Tratándose del 20% a comprobar mediante recibo simple, el responsable técnico del proyecto elaborará una bitácora en que precise las erogaciones realizadas, la cual debe llevar la firma de los responsables técnico y administrativo. Adicionando el recibo simple emitido por la institución beneficiaria (membretado, firmado por los responsables técnico, administrativo e indicando el concepto por el cual se está realizando el gasto).

a) Documentos y servicios de información

Considera la adquisición de libros y otras publicaciones que sean necesarias para el desarrollo del proyecto, gastos efectuados por consultas o generación de bancos de información, así como la impresión y/o fotocopias. La comprobación para este rubro será por medio de CFDI y registros contables (pólizas y conciliaciones bancarias).

b) Gastos de capacitación y entrenamiento

Considera los gastos de cursos, talleres, seminarios, entre otros que deriven en la formación y adiestramiento especializado. Sólo será para las y los participantes registrados y registradas dentro del proyecto ante la Secretaría Técnica en temas y tiempos indispensables para el éxito de este. La comprobación para este rubro será por medio de CFDI y registros contables (pólizas y conciliaciones bancarias), así como la (s) constancia (s) por cada uno de los participantes.

GOBIERNO DE MÉXICO
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
REVISADO EN SUS ASPECTOS LEGALES





c) Gastos de trabajo de campo

Destinado al pago de los gastos derivados de trabajos en campo requeridos para el desarrollo del proyecto.

El rubro comprende, entre otros, los siguientes conceptos:

- Pago de trabajo eventual de levantamiento de encuestas, aplicación de entrevistas, observaciones directas de fenómenos o procesos naturales y sociales, recolección de muestras, jornadas de trabajo, así como traducciones de lenguas indígenas nacionales, entre otros.
- Pago de arrendamiento o reparación de transporte (semovientes, vehículos terrestres, etc.). Este gasto deberá estar estrictamente vinculado al trabajo de campo y a los tiempos en los que se lleve a cabo. La comprobación para este rubro será por medio de CFDI o recibo simple (atendiendo los porcentajes establecidos) y registros contables (pólizas y conciliaciones bancarias). Deberá de incluir evidencia fotográfica y/o audiovisual.

d) Honorarios por servicios profesionales

Por el servicio profesional de personas físicas que formen parte del equipo de trabajo y no cuenten con adscripción a una institución. La institución beneficiaria deberá solicitar a la Secretaría Técnica el alta correspondiente de las personas que sean remuneradas a través de este rubro. Es indispensable que el perfil y la experiencia profesional de éstas, sea acorde a las necesidades del proyecto y las actividades a realizar para el desarrollo de este.

No se aceptan dentro de esta partida los contratos por prestación de servicios profesionales para servicios secretariales o administrativos, personal adscrito a las instituciones participantes, ni a la institución beneficiaria. La comprobación para este rubro será por medio de CFDI, contrato de prestación de servicios profesionales, entregables que deriven de éste y registros contables (pólizas y conciliaciones bancarias).

Es obligación de la institución beneficiaria la retención de los impuestos correspondientes de conformidad con la legislación fiscal vigente. Los recibos que por este concepto entreguen las personas contratadas deberán expedirse a nombre de la institución beneficiaria o, en su caso, al que éste determine como institución receptora. Estos pagos serán procedentes únicamente en aquellos conceptos aprobados y que sean parte del proyecto.

En ningún caso podrán generarse compromisos laborales, ni el Conacyt se considerará como patrón, ni patrón sustituto del personal de referencia. Para la formalización se deberá observar las condiciones normativas de la institución beneficiaria y la vigencia del servicio será únicamente por el tiempo de duración del proyecto.

Solo se reconocerán los montos que estipule el contrato de prestación de servicios profesionales, toda vez que dichos contratos no incluyen las prestaciones de seguridad social, tales como pago de cuotas del IMSS, primas vacacionales, SAR, entre otros.

Para el caso de honorarios y servicios especializados, se establece como límite en conjunto hasta el 30% del total del proyecto.





e) Investigadores asociados

Apoyo hasta para dos posdoctorantes, que no estén adscritos ni tengan relación laboral con alguna instancia participante.

El solicitante deberá solicitar al Secretario Técnico del Programa Presupuestario F003 en su momento, el alta, baja o modificación correspondiente y documentada en los 15 días posteriores a su movimiento, así como mantener un expediente por investigador/a asociada/o, bajo su estricta responsabilidad. Como mínimo el expediente deberá contener lo siguiente:

- Documento probatorio del grado académico.
- Carta de incorporación como investigador asociado al proyecto.
- Constancias de la entrega de apoyo.
- Identificación oficial vigente.

En caso de que la o el solicitante no mantenga el expediente actualizado, los gastos correspondientes a este concepto no serán reconocidos como parte del proyecto y, consecuentemente, el solicitante deberá reintegrarlos.

La participación de las y los investigadores asociados podrá ser por un periodo menor o igual a la vigencia del proyecto. El monto de cada apoyo se determinará conforme a la normativa de la institución solicitante, sin exceder los siguientes montos, conforme a la adopción de la UMA, misma que fue anunciada el 27 de enero de 2016 con la publicación del decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, nueva modalidad de "cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y en la Ciudad de México" (Artículo Tercero Transitorio).

Doctorado: hasta 12 veces el valor mensual de la UMA.

f) Gastos de ingeniería

Son aquellos gastos relacionados con el diseño y la elaboración de Ingeniería básica y de detalle requeridos por el proyecto.

g) Publicaciones, ediciones e impresiones

Gastos de impresión de materiales para la divulgación y difusión de los resultados del Proyecto. La comprobación para este rubro será por medio de CFDI y registros contables (pólizas y conciliaciones bancarias).

h) Software y consumibles

Gastos indispensables para la elaboración de la Propuesta de proyecto, relacionados con:

- Adquisición de licencias y programas de software especializado y de uso común.
- Consumibles para equipo de impresión, cómputo, fotografía, equipos de laboratorio.
- Hardware de entrada, salida y/o almacenamiento.

La comprobación para este rubro será por medio de CFDI y registros contables (pólizas y conciliaciones bancarias).





i) Pasajes y viáticos

Gastos de transportación, hospedaje y alimentación del grupo de trabajo, así como estudiantes e investigadores registrados dentro del proyecto y colaboradores invitados, para fines estrictamente relacionados con el mismo. Los gastos estarán determinados por el tabulador, normativa y políticas vigentes de la institución beneficiaria. Con cargo a esta partida se pagarán los siguientes tipos de pasajes:

- Boleto de avión y autobús (sólo se autorizarán tarifas de clase turista y no se aceptarán boletos abiertos, asimismo, se deberán realizar durante el periodo de ejecución del proyecto).
- Gastos de transportación en automóvil (combustible y peaje).
- Traslados locales diferentes a gastos de trabajo de campo y transportación rural. Gastos de pernocta y alimentación para el grupo de trabajo y los asistentes a reuniones o asambleas con grupos comunitarios.

La comprobación para este rubro será por medio de CFDI y registros contables (pólizas y conciliaciones bancarias).

j) Actividades de difusión de resultados

Se refiere a aquellos gastos de organización y coordinación de actividades que tengan como fin, transferir, divulgar y difundir los avances y resultados del proyecto a la sociedad, con el fin de propiciar el acceso universal al conocimiento. Incluye actividades como seminarios, talleres y foros que contribuyan a difundir los avances y resultados del proyecto. Asimismo, incluye la inscripción a congresos nacionales e internacionales que contribuyan a difundir los resultados del proyecto. Sin embargo, los gastos por concepto de asistencia a congresos, ponencias, actividades de difusión y sus respectivos pasajes y viáticos se considerarán sólo para la presentación de resultados del proyecto. Por lo tanto, se programará un solo viaje para la última etapa de su desarrollo, hasta para dos de los integrantes del proyecto.

La comprobación para este rubro será por medio de CFDI y registros contables (pólizas y conciliaciones bancarias). Las actividades se deberán realizar durante el periodo de ejecución del proyecto y acreditar la participación mediante las constancias correspondientes.

k) Gasto de auditoría al informe financiero

Pago por servicios de auditoría para validación del informe financiero de la última etapa (final), efectuado preferentemente por un despacho autorizado por la Secretaría de la Función Pública, dicho gasto sólo será reconocido cuando el beneficiario no cuente con un área interna que realice dicha auditoría. La comprobación para este rubro será por medio de CFDI y registros contables (pólizas y conciliaciones bancarias), así como, el informe financiero auditado.

NOTA: Deberá considerarse que el gasto por auditoría del informe financiero deberá ejercerse a más tardar el 30 de noviembre del ejercicio fiscal, y el documento resultante debe adjuntarse al informe financiero final conforme a las fechas de entrega establecidas en los lineamientos.

l) Gasto de Operación

Gastos relacionados con la operación, arrendamiento, reparación y mantenimiento de equipo de laboratorio especializado, equipo de comunicación y cómputo; renta de mobiliario y otros gastos para reuniones y talleres, materiales de consumo de uso directo del proyecto, indispensables y





plenamente justificados. Puede incluir entre otros: herramientas y dispositivos para pruebas experimentales, artículos de papelería, reactivos, combustibles, equipo de seguridad y protección personal en el contexto de la pandemia generada por el virus SARS CoV-2 (COVID-19). La comprobación para este rubro será por medio de CFDI y registros contables (pólizas y conciliaciones bancarias).

m) Gastos de coordinación general

El solicitante podrá considerar hasta un 5% del monto total del proyecto para cubrir los gastos de apoyo administrativo. Se podrá considerar el gasto por comisiones bancarias de la cuenta específica del proyecto.

No se aceptan dentro de esta partida, los contratos por servicios profesionales para servicios secretariales o administrativos del personal adscrito al solicitante o instituciones participantes en la solicitud.

n) Servicios externos especializados

Pago por servicios a personas morales, por la prestación de servicios especializados de terceros, para la realización de actividades puntuales y especializadas que estén fuera del alcance de las capacidades y funciones sustantivas de las instancias participantes o de la institución beneficiaria, siempre y cuando estas sean indispensables y plenamente justificadas para asegurar el éxito del proyecto. En ningún caso se podrá contratar los servicios de los investigadores o personal adscrito a las instituciones participantes en el proyecto, ni la contratación de instituciones con las que pueda existir conflicto de interés. El servicio se refiere a una actividad puntual y concreta y que forma parte del protocolo o metodología, mediante un contrato de prestación de servicios con objeto determinado. A su término deberá presentar el documento, informe o estudio objeto del contrato. La comprobación para este rubro será por medio de CFDI, contrato de prestación de servicios y entregables pactados en el contrato, así como los registros contables (pólizas y conciliaciones bancarias).

En el caso de requerir la contratación de servicios especializados para la supervisión de la ejecución de obra civil en proyectos de infraestructura, se podrá disponer hasta el 3% con relación al monto de la obra civil, se deberá presentar una justificación sólida sobre la necesidad de disponer de este recurso para garantizar la correcta ejecución del proyecto y elaborar los informes necesarios con relación al mismo. Dicho concepto deberá contemplarse en la solicitud, pues no podrá añadirse posteriormente. En casos específicos el monto será según el acuerdo aprobado por el Comité Técnico y Administrativo (CTA) del Programa F003 "Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado" para tal fin.

V.2 Gasto de inversión

a) Obra civil

Con todos aquellos gastos de inversión para la creación de obras indispensables para el desarrollo del proyecto, tales como construcción, adaptación y ampliación de espacios.

Previo a la firma del CAR, para el caso de proyectos que contemplen infraestructura (obra civil), el solicitante deberá acreditar la propiedad o posesión del inmueble donde se desarrollará el proyecto.

GOBIERNO DE MÉXICO
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
REVISADO
EN LOS ASPECTOS LEGALES





Para acreditar la propiedad o posesión del inmueble, se deberá constatar lo siguiente:

Propiedad: Presentar copia certificada de la escritura que para tal efecto haya expedido un notario público y su correspondiente inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Posesión: Presentar copia certificada del contrato de comodato pasado ante la fe del notario público correspondiente y con vigencia de 20 años, prorrogable por un plazo igual.

Considera, entre otras, la construcción de edificaciones para albergar: instalaciones experimentales, de trabajo para personal científico y/o tecnológico, de capacitación y divulgación de actividades científicas y tecnológicas, para el desarrollo del proyecto.

b) Herramientas y dispositivos

Son todos aquellos gastos de inversión para la adquisición de herramientas consideradas de consumo duradero indispensables para el desarrollo del proyecto y el trabajo de campo. La comprobación para este rubro será por medio de CFDI, registro en inventarios y registros contables (pólizas y conciliaciones bancarias). Deberá incluir evidencia fotográfica y/o audiovisual.

c) Equipo de cómputo y de telecomunicaciones

Son todos aquellos gastos para la adquisición de equipo necesario para la realización del trabajo, tales como: Equipo de cómputo de escritorio o laptop indispensable para la realización del proyecto. Deberá estar debidamente justificado y vinculado a la estructura y necesidades del proyecto, por lo que no será susceptible de apoyo este tipo de equipo para uso personal. Equipo de radiocomunicación y localización satelital. Equipo fotográfico y audiovisual. La comprobación para este rubro será por medio de CFDI (considerar la normativa fiscal vigente, específicamente el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como, artículo 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación), registro en inventarios y registros contables (pólizas y conciliaciones bancarias). Deberá incluir evidencia fotográfica y/o audiovisual.

d) Maquinaria y equipo

Son todos aquellos gastos de inversión para la adquisición de infraestructura científica-tecnológica necesaria para el desarrollo del proyecto. Considera entre otros, los siguientes conceptos: Equipos de laboratorio de prueba y experimentales. Equipos especializados de montaje e instalación específica. Equipos especializados para trabajos de campo. La comprobación para este rubro será por medio de CFDI (considerar la normativa fiscal vigente, específicamente en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como, artículo 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación), registro en inventarios y registros contables (pólizas y conciliaciones bancarias). Deberá incluir evidencia fotográfica y/o audiovisual.

Rubros no financiables

- Compra de vehículos automotores; equipos y maquinaria cuyo propósito, durante el desarrollo del proyecto, contemple actividades de producción o comercialización, o se considere como parte de la infraestructura regular de operación del solicitante o de instituciones participantes.





- Los sueldos, salarios, compensaciones económicas u honorarios para el personal del solicitante o de las instituciones participantes.
- Todos aquellos conceptos como mobiliario, equipo, materiales y gastos en general que no estén vinculados con el objetivo del proyecto.
- Arrendamiento de oficinas.
- Adquisición de terrenos y gastos de urbanización de los mismos.
- Pago de contribuciones federales o locales, salvo las inherentes a los gastos elegibles presentados en la solicitud como parte integrante de la misma para el desarrollo del proyecto.
- Pago de mantenimiento de derechos de propiedad intelectual.
- Adquisición de equipo de cómputo o herramienta que no cuente con garantía de compra (equipo seminuevo o reconstruido).
- Todos aquellos rubros que no sean indispensables para la realización del proyecto.

VII. Vigencia de la Ejecución del Proyecto

El proyecto podrá plantearse hasta en tres etapas anuales (2023, 2024 y 2025) de hasta \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) cada una, mismas que concluirán el 30 de noviembre de cada año, sin perjuicio de las modificaciones que puedan autorizarse en términos de los Lineamientos y el Manual de Procedimientos del Programa Presupuestario F003.

VIII. Techo presupuestario

El techo presupuestario de la presente convocatoria será de hasta \$50,000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2023, sujeto a disponibilidad presupuestaria. La asignación de recursos para las etapas subsecuentes estará sujeta a la autorización del CTA, así como a la disponibilidad presupuestaria, en términos de los Lineamientos y el Manual de Procedimientos del Programa Presupuestario F003.

X. Derechos y obligaciones de la Persona Beneficiaria

Además de los establecidos en los Lineamientos y Manual de Procedimientos del Programa Presupuestario F003 (Pp F003) "Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado", los beneficiarios que presenten proyectos para la presente Convocatoria deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- Plantear en sus proyectos la colaboración entre distintos sectores de la sociedad.
- Involucrar la participación de, al menos una comunidad local poseedora del conocimiento etnobiológico o vernáculo de la riqueza biocultural de México, en el establecimiento o





consolidación del Jeb.

- Las propuestas de proyectos deberán ser planteados bajo un enfoque interdisciplinario.
- En caso de requerir la realización de obra civil, esta debe hacerse con técnicas vernáculas y materiales de construcción locales y sustentables.
- Entregar los productos comprometidos en el CAR, en archivos editables y sin candados.
- Atender los lineamientos de identidad gráfica para los espacios físicos, digitales y otros soportes del Jeb provistos por el Conacyt.
- En caso de que el proyecto incluya la generación de acervos digitales públicos de información, relacionados con temas asociados a los Jeb, es preciso especificar qué tipo de acervo se integrará (fonoteca, videoteca, fototeca, listados de flora, etc.). Es indispensable que los acervos o las bases de datos generados sean localizables, accesibles, interoperables, reusables y que cumplan con los lineamientos técnicos para el Repositorio Nacional y Repositorios Institucionales emitidos por el Conacyt, vigentes al momento de la formalización del convenio. Asimismo, dentro de la propuesta deben especificarse los campos y tipos de datos que se incluirán en los acervos o bases de datos, de acuerdo (dentro de lo posible) con los estándares internacionales *Darwin Core*, *Dublín Core* o *Data Site*.
- Para los acervos físicos, deberá especificarse de qué naturaleza serán (herbario, insectario, biblioteca, etc.), así como definir con qué elementos se conformarán. Es indispensable que estos acervos cuenten con un catálogo que sea consultable públicamente, localizable, accesible, interoperable y reusable, en apego a las regulaciones aplicables y a los lineamientos técnicos para el repositorio nacional y repositorios institucionales emitidos por el Conacyt, vigentes a la fecha de la formalización del convenio.

X. Derechos y obligaciones del Conacyt

Los establecidos en los Lineamientos y Manual de Procedimientos del Programa presupuestario F003 (Pp F003) "Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado".

XI. Consideraciones Generales

1. Solo serán sometidas a proceso de evaluación las propuestas enviadas en tiempo y forma, mediante el sistema de gestión de propuestas del Conacyt. Una vez concluido el plazo para la presentación de propuestas, no será posible su reapertura por ningún motivo.
2. No serán elegibles propuestas a cargo de responsables técnicos de los Jeb que, a la fecha de cierre de la Convocatoria, tengan adeudos de informes técnicos y/o financieros o irregularidades en cualesquiera de las convocatorias emitidas por el Conacyt, o procedimientos legales o administrativos en contra de éste o cualquiera de los programas que opera.
3. Quien funja como Responsable Técnico del proyecto no podrá participar también como Responsable Administrativo.





4. El número y monto de las propuestas aprobadas, estará sujeto a su evaluación favorable y a la disponibilidad presupuestaria del Programa.
5. Los indicadores que se presentan a continuación son de carácter obligatorio, ya que se les solicitarán en sus informes de cada etapa, cabe mencionar que es válido generar algunos indicadores extra si lo considera necesario.

Cuantitativos

- Número total de personas beneficiadas desagregando por género y grupo etario.
- Número de comunidades indígenas o grupos históricamente excluidos involucradas.
- Número de personas beneficiadas de las comunidades indígenas o grupos históricamente excluidos involucrados, desagregando por género y el grupo etario.
- Número de lenguas indígenas con las que se trabajó.
- Número de actividades desarrolladas con el sector educativo público.
- Número de personas beneficiadas de las actividades desarrolladas con el sector educativo público desagregando por género y grupo etario.
- Número de instituciones con las que se articuló para la ejecución del proyecto.
- Mencione la cantidad de acervos físicos y digitales con los que cuenta (herbarios, colecciones de flora y fauna, bancos de germoplasma, colecciones de semillas, otros).
- Mencione el número de talleres, encuentros de saberes u otras actividades para reforzar la vinculación con las comunidades.
- ¿Cuántas personas participaron en las actividades para reforzar la vinculación con comunidades desagregando por género y grupo etario?
- Número de especies vivas que alberga el Jardín Etnobiológico.
- Número de materiales de acceso universal al conocimiento generados

Cualitativos

- ¿Dé que etnias o grupos históricamente excluidos son las personas con las que colaboró (Especifique)?
- Mencione las lenguas indígenas que hablan las comunidades con las que colabora o las que se utilizaron en actividades y entregables de su proyecto.
- ¿Con que instancias del sector educativo colaboró durante el proyecto? (Especifique escolaridad de las personas atendidas, nombre de la instancia y ubicación donde se encuentra).
- ¿Con qué instituciones se articuló para la elaboración del proyecto?
- ¿Qué tipos de acervos físicos y digitales elaboró? (Especifique)
- ¿Qué actividades llevó a cabo para reforzar la vinculación con las comunidades? (Describa)
- ¿Qué tipo de materiales de acceso universal al conocimiento generó y a qué público están dirigidos?
- Listado de especies que alberga el Jardín Etnobiológico.





- Impacto del Jardín Etnobiológico en las comunidades involucradas (puede hacerse, por ejemplo, mediante encuestas, buzón de comentarios, u otras herramientas de medición cualitativas).
- Indique cual es la incidencia de los entregables que comprometió.
- Resultados del proyecto con alcances:
 - Regionales.
 - Ambientales.
 - Socioculturales/Ecosistémicos.
 - Productivos.
 - Proyectos colaborativos entre Jardines Etnobiológicos.

SEGUNDA. ELEGIBILIDAD

I. Requisitos

- a) A la fecha de presentación de la propuesta, los datos de la o el Responsable Técnico y la o el Responsable Administrativo, así como de la o el Representante Legal deberán estar actualizados en el Currículum Vitae Único (CVU).
- b) Las instituciones o los proponentes, deberán contar con constancia de inscripción o preinscripción al Reniecyt, la cual deberá estar actualizada. Se dará preferencia a entidades públicas.
- c) Formato de solicitud debidamente requisitado y finalizado a través del sistema del Conacyt.
- d) Adjuntar la propuesta en extenso conforme al formato de presentación de propuesta, anexo 1 del Manual de Procedimientos del Programa presupuestario F003 (Pp F003) "Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado".
- e) Las propuestas deberán ir acompañadas de una carta oficial de postulación firmada por la o el Representante Legal de la institución de adscripción de la o el proponente, la cual debe adjuntarse en el sistema, en el formato establecido por el Conacyt.
- f) Las propuestas que se presenten deberán sujetarse a los procedimientos de evaluación, selección y aprobación determinados en la presente Convocatoria.
- g) En caso de solicitar recurso para estudiantes de posdoctorado, deberán presentar: sus calendarios de actividades en el proyecto, *curriculum vitae*, documento probatorio del grado académico, carta de incorporación como investigador asociado al proyecto y al finalizar cada etapa sus constancias de la entrega del apoyo al momento de entregar los informes técnicos parcial y final.
- h) Para medir las acciones llevadas a cabo es indispensable que se usen indicadores cuantitativos y cualitativos.

II. Restricciones e incompatibilidades

- a) No se deberá incurrir en duplicidad de la solicitud en otras convocatorias o programas del Conacyt.
- b) Podrán participar quienes no hayan sido notificados de la imposibilidad de participar en alguna convocatoria o la imposibilidad de ser susceptibles de otorgamiento de apoyo.





- c) La o el Responsable Técnico no podrá presentarse en más de una propuesta.

TERCERA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

I. Criterios de evaluación

La o el evaluador o grupo de evaluadores, por medio de la plataforma informática destinada para la recepción de propuestas deberá dictaminar con base en los siguientes criterios:

- La congruencia entre los objetivos, actividades, presupuesto y entregables del proyecto (claridad de la propuesta).
- Claridad sobre los riesgos inherentes en la realización del proyecto y las estrategias para afrontarlos o solucionarlos.
- Beneficios generados y potenciales para niñas, niños, adolescentes y jóvenes, al igual que para adultos mayores y grupos sociales en situación de vulnerabilidad, así como la distribución geográfica e institucional equitativa en el territorio nacional que garantice la observancia del principio constitucional de igualdad y no discriminación.
- La solidez y justificación del presupuesto considerado.

En el supuesto de que la propuesta resulte con comentarios o que los evaluadores propongan ajustes, por única ocasión se remitirá a la o al solicitante para que sea modificada. Una vez efectuadas las adecuaciones, siempre y cuando se encuentre dentro del periodo de evaluación establecido en el calendario, la propuesta será valorada nuevamente por el o los evaluadores correspondientes; en aquellos casos en que aún existan comentarios o ajustes, la propuesta será desechada.

Una vez evaluadas las propuestas, la Secretaría Técnica solicitará al CTA la autorización para apoyar aquellas que cumplieron con los requisitos de la presente Convocatoria y que cuentan con la o las evaluaciones y recomendaciones favorables correspondientes.

De acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del Programa F003 "Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado" del Conacyt, se informará a los proponentes sobre los montos aprobados para cada proyecto.

En todos los casos, los fallos de las evaluaciones serán definitivos e inapelables.

II. Principios que rigen el procedimiento de selección

La asignación de los apoyos a las personas solicitantes se realizará mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, en términos de la normativa aplicable de los siguientes principios:

1. **De la perspectiva de derechos.** En la operación de la presente Convocatoria, las respectivas instancias, en el ámbito de su competencia, tendrán la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de los solicitantes, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.





2. **Equidad y no discriminación.** El Conacyt se obliga a no discriminar a las ni los solicitantes por motivos de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de estos.
3. **Los principios constitucionales en materia de recursos públicos.** Las y los servidores públicos del Conacyt, en el ámbito de sus competencias, llevarán a cabo las acciones necesarias para garantizar que los recursos económicos asignados a la presente Convocatoria se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. El incumplimiento de estos principios dará lugar a las responsabilidades que correspondan en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
4. **Confidencialidad y manejo de la información.** La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria será considerada pública, de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

En aquellos casos en que se entregue información confidencial al Conacyt o que deba reservarse, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, así como señalar los documentos o las secciones de estos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación información confidencial estarán obligadas a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

El Conacyt establecerá los mecanismos necesarios para garantizar la seguridad de la información confidencial contenida en las propuestas presentadas, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de las personas o las instituciones beneficiadas en la presente Convocatoria serán incorporados al padrón publicado en el portal WEB del Conacyt.

5. **Acceso universal al conocimiento.** El conocimiento generado por la investigación científica, humanística, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico a fin de que pueda convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio





para el bienestar social, sin perjuicio del carácter moral de los derechos de propiedad intelectual.

En todas las presentaciones, actividades de difusión y publicaciones que se efectúen como parte del apoyo o de sus resultados, las personas beneficiadas deberán dar crédito al Conacyt.

Los resultados de las personas beneficiarias del apoyo se publicarán en el portal WEB del Conacyt, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requeridos.

- 6. Protección a la propiedad intelectual.** El Conacyt vigilará que los derechos de autor y de propiedad industrial que deriven de los proyectos apoyados con recursos públicos se ejerzan de tal manera que redunden en el desarrollo integral del país, la consolidación de la soberanía nacional, la independencia científica y tecnológica de México, el cuidado y restauración del ambiente, y el bienestar de la población, en apego a las disposiciones en materia de propiedad intelectual y seguridad nacional que resulten aplicables y sin perjuicio del reconocimiento de los derechos morales que correspondan.

En el caso de las entidades del sector público, en particular de las instituciones de educación superior y de los centros de investigación, los derechos de propiedad intelectual relativos se ejercerán en congruencia con el interés público nacional y en coordinación con el Conacyt, buscando siempre que su uso y aprovechamiento redunden en beneficios para la sociedad mexicana, en el fortalecimiento de sus propias capacidades institucionales y en las del sector, así como en el desarrollo prioritario de emprendimientos públicos o de iniciativas conjuntas con los sectores social y privado en materia de salud, agua, educación, cultura, vivienda, soberanía alimentaria, agentes tóxicos y procesos contaminantes, seguridad humana, sistemas socioecológicos, energía y cambio climático, incluida la transición energética, entre otras que resulten pertinentes.

Tratándose de proyectos que se desarrollen con recursos concurrentes del sector privado, el Conacyt y el beneficiario acordarán lo relativo a la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que correspondan, así como los términos y condiciones para su ejercicio, con el propósito de facilitar que se conviertan en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social.

- 7. Equilibrio ecológico y protección al ambiente.** La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todas y todos los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Conacyt en el fortalecimiento de la conciencia ecológica y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable. La persona beneficiaria se obliga a respetar las disposiciones





que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente. Es obligación de las y los beneficiarios obtener, de la autoridad competente, cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución de sus labores.

En la selección de los proyectos, se dará preferencia a aquellas y aquellos proponentes que, en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

- 8. **Responsabilidades de los servidores públicos.** En la operación de la presente Convocatoria, las y los servidores públicos del Conacyt y demás personas que participen en su operación, deberán guardar una conducta ética y responsable, así como observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, integridad, honradez, lealtad, transparencia, rendición de cuentas, racionalidad y austeridad republicana, que implica el ejercicio óptimo de los recursos públicos en términos de economía, eficacia y eficiencia, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y gasto público.
- 9. **Derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación.** Las actividades académicas en las que participen investigadoras o investigadores de comunidades indígenas, o que se realicen en sus territorios, deberán respetar y promover su libertad de determinación; por lo anterior, las y los beneficiarios deberán contar, sin excepción alguna, con el permiso de las autoridades de dicha comunidad para el desarrollo de las actividades en sus territorios.

Cualquier incumplimiento a los principios anteriormente enlistados será motivo de cancelación del apoyo.

III. Calendario

Actividad	Fecha
Publicación de la Convocatoria en el portal WEB del Conacyt	10 de abril de 2023
Apertura del sistema para captura de solicitudes	10 de abril 2023
Cierre de recepción de solicitudes	19 de abril de 2023 a las 18:00 horas, tiempo de la Ciudad de México
Periodo de inconsistencias	Del 24 de abril al 9 de mayo de 2023
Proceso de evaluación de las propuestas	Del 16 al 30 de mayo de 2023
Publicación de resultados	A partir del 06 de junio de 2023





IV. Inconsistencias

Cuando la solicitud no contenga los datos o no cumpla con los requisitos aplicables, durante el periodo de inconsistencias se prevendrá al solicitante, por una sola vez, para que subsane la omisión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sólo serán consideradas las solicitudes presentadas en tiempo y forma, que cumplan con toda la documentación y requisitos establecidos en esta Convocatoria.

V. Resultados

Los resultados serán publicados en el portal WEB del Conacyt a partir de la fecha que se indica en el calendario.

VI. Formalización

Los proyectos que resulten aprobados para ser financiados, se formalizarán mediante un convenio de asignación de recursos (CAR), en el cual se establecen los compromisos de las partes para el desarrollo del proyecto, así como los términos y condiciones para su ejecución.

De ser el caso, el CAR deberá incorporar los ajustes que las instancias de evaluación o el Conacyt soliciten.

Las y los beneficiarios tendrán que formalizar el CAR en un plazo no mayor a 20 días hábiles, a partir de la fecha en que se ponga a disposición el convenio para firma, a través de la dirección electrónica de acceso a las aplicaciones del Conacyt, mediante firma digital del Responsable Técnico, del Responsable Administrativo y del Representante Legal, así como de las Secretarías Técnica y Administrativa del Conacyt. En caso de que no se formalice dentro del tiempo señalado, el CAR será cancelado y, por lo tanto, la ejecución de la propuesta.

VII. Ministración de los recursos

El monto de recursos que se asigne al proyecto por parte del Conacyt será únicamente el que apruebe el CTA y se establezca en el CAR que se firme para tal efecto. La ministración de los recursos está sujeta a la disponibilidad presupuestaria del Programa Presupuestario F003 del Conacyt y a los objetivos institucionales.

El monto total aprobado para la ejecución del proyecto será determinado con base en las recomendaciones emitidas por las instancias de evaluación y la disponibilidad presupuestaria del programa.

En caso de que los evaluadores soliciten una disminución en el monto solicitado, la o el Responsable Técnico del proyecto deberá enviar el presupuesto ajustado, previo a la formalización del convenio.

En caso de no realizarse el ajuste en el plazo establecido para la formalización, el apoyo será cancelado.





El Beneficiario deberá abrir una cuenta productiva o no productiva para el uso exclusivo del proyecto. Se deberán enviar los datos de la cuenta y el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) o, en su caso, recibo institucional correspondiente a la ministración de la persona titular de la Secretaría Técnica del programa. Esto debe ocurrir en un plazo no mayor a 20 días naturales después de que se hayan completado las firmas del CAR, en caso contrario se podrá cancelar el apoyo.

Cuando la o el Responsable Técnico esté adscrito al programa Investigadoras e Investigadores por México (IXM) del Conacyt, la cuenta deberá ser operada por la o el Responsable Administrativo y el personal interno que designe la o el Representante Legal del beneficiario.

A solicitud expresa y por escrito del Beneficiario, la Secretaría Administrativa podrá autorizar la transferencia de recursos a una cuenta concentradora de la Institución, siempre que se garantice lo siguiente:

- a) La trazabilidad de los recursos públicos transferidos;
- b) La identificación y posterior entero de los rendimientos generados en la cuenta concentradora por los recursos públicos transferidos, y
- c) La transferencia subsecuente a una cuenta específica, bancaria o contable, para el proyecto.

Invariablemente, los apoyos se ministrarán por ejercicio fiscal y estarán sujetos a disponibilidad presupuestaria, de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su reglamento, los Lineamientos y el Manual del Pp F003 y demás normativa aplicable.

Al final de cada etapa anual el beneficiario deberá entregar un informe técnico y uno financiero, conforme al desglose de actividades y el presupuesto entregado en la propuesta que deberá contener toda la información generada durante el periodo de ejecución del proyecto, así como una opinión general respecto de las actividades realizadas, el cumplimiento de los objetivos planeados y los entregables generados. Lo anterior conforme al formato y requerimientos que solicite la Dirección de Acceso Universal al Conocimiento.

CUARTA. OTRAS CONSIDERACIONES

I. Modificaciones de los términos y condiciones de la Convocatoria

Las condiciones, requisitos y procedimientos establecidos en esta Convocatoria podrán modificarse en los casos y rubros que expresamente determine el Conacyt a través de la DAUC. Lo que se hará del conocimiento público a través del portal WEB del Conacyt.

II. Cancelación de los apoyos

CTA, mediante resolución fundada y motivada, previa opinión de la Secretaría Técnica correspondiente y de la Secretaría Administrativa, podrá cancelar los Apoyos hasta antes de su formalización. La Secretaría Técnica correspondiente notificará al Beneficiario la cancelación del Apoyo.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

III. Terminación anticipada y rescisión de los Convenios de Asignación de Recursos

El CTA podrá autorizar la terminación anticipada del Apoyo y del CAR o CDC de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos y Manual de Procedimientos del Programa presupuestario F003 (Pp F003) "Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado".

El Secretario Administrativo notificará por escrito al Beneficiario la rescisión del CAR o CDC.

IV. Interpretación y situaciones no previstas

La interpretación de la presente Convocatoria, así como las situaciones no previstas en esta, serán resueltas por el CTA del Programa presupuestario F003 previa opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

V. Mayores informes

Si requiere soporte técnico, favor de comunicarse con el Centro de Soporte Técnico del Conacyt al teléfono (55)5322-7708 o al correo cst@conacyt.mx.

Para cualquier duda respecto al contenido de la Convocatoria, favor de contactar al personal de la DAUC por medio del correo jeb@conacyt.mx o al teléfono 5553227700, extensión 4720.

Horario de atención: 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Dirección de Acceso Universal al Conocimiento
Av. Insurgentes Sur 1582
Col. Crédito Constructor, Alcaldía Benito Juárez
C.P. 03940, Ciudad de México

Emitida en la Ciudad de México, el 10 de abril de 2023.

